



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 209-2019-GR-CAJ/CHO.

Chota, 02 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N°67-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., con Reg. N°1484, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración Señor Inocencio Lalopu Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, por Decreto Supremo N°002-2019-PCM., publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de enero de 2019, se ha declarado días no laborables a nivel nacional, para los trabajadores del Sector Público los días martes 30 de julio de 2019, jueves 29 de agosto de 2019 y jueves 31 de octubre de 2019;

Que, el indicado dispositivo legal establece que el Titular de cada Entidad Pública dispondrá la forma de compensación de los días dejados de laborar en función a sus propias necesidades;

En el marco de las disposiciones pre citados y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con el visto bueno del Director Sub Regional de Administración, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que las horas dejadas de laborar como producto de los feriados no laborables a Nivel Nacional, establecidos en el Decreto Supremo N°002-2019-PCM., serán compensadas extendiéndose por una hora el horario de salida en las siguientes fechas:

El feriado no laborable del día martes 30 de julio de 2019, será compensado del lunes 12 al miércoles 14 de agosto de 2019.

El feriado no laborable del día jueves 29 de agosto de 2019, será copensado del lunes 19 al miércoles 21 de agosto de 2019.

El feriado no laborable del día jueves 31 de octubre de 2019, será compensado del lunes 04 al miércoles 13 de noviembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.-La compensación se realizará en horas efectivas, en tal sentido el personal que se encuentre de vacaciones, descanso por onomástico, licencia por motivos de salud u otros durante el periodo de compensación, deberá continuar compensando a su reincorporación y de manera inmediata las horas dejadas de laborar por este motivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución es de la Unidad de Recursos Humanos, quien deberá informar de ello a su Jefe inmediato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 209-2019-GR-CAJ/CHO.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento, Sub Gerencia de Operaciones y, a todas las dependencias que correspondan con las formalidades que establece la ley para el cumplimiento respectivo-.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL